



JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN INSTRUCTOR

DE: **Wilson Valencia Galindo** – Coordinador Académico del área de Gestión Contable y Administración Financiera Centro de Comercio

PARA: **DERLYS MARGOTH MADERA SOTO** – subdirectora (E) Centro de Comercio

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de ofrecer y ejecutar la formación profesional integral (Ley 119 de 1994). Para cumplir su misión, el Centro de Comercio requiere talento humano suficiente, calificado y preparado; sin embargo, cuenta con 79 instructores de planta, de los cuales cinco (5) cumplen funciones de Coordinadores Académicos y cinco (5) están vacantes, y con 213 contratistas instructores vinculados a agosto de 2026. Esta capacidad continúa siendo insuficiente frente a las metas de formación del Centro para la vigencia 2026, y el SENA se encuentra en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal para suplir esa necesidad.

Particularmente, la presente contratación obedece a la necesidad de cubrir fichas que se han habilitado dentro de los avances de la vigencia 2026 en el área de Gestión Contable y Administración Financiera, a cargo del Coordinador Académico Wilson Valencia Galindo, según lo expuesto en el numeral 3 del Acta No. 5B del 8 de octubre de 2026 del Comité de Verificación para la Contratación de Instructores (vacante APE 57298, dos (2) contratos). No se trata de un reemplazo por cesión o terminación anticipada de contrato.

A corte del 3 de septiembre de 2026, el Centro de Comercio presenta una ejecución acumulada de 48.298 aprendices frente a una meta total de 61.461 (aproximadamente 79 %), lo que evidencia una demanda efectiva de formación y la necesidad de contar con instructores idóneos para atender la población pendiente. Además, mediante la Resolución No. 1-01190 del 16 de abril de 2026, la Dirección General amplió el calendario académico y extendió el cierre del cuarto trimestre de formación hasta el 16 de diciembre de 2026, lo que prolonga el período en que debe garantizarse la prestación continua del servicio.

Los instructores serán seleccionados del Banco de Instructores SENA, conforme a la Circular No. 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025 y sus modificaciones, con una dedicación promedio de 160 horas mensuales (GFPI-G-052 V01), y con honorarios definidos por la Dirección General de acuerdo con el perfil requerido. En consecuencia, se hace necesario adelantar la contratación de dos (2) instructores mediante prestación de servicios personales de carácter eventual, para garantizar la continuidad de la formación profesional integral y el cumplimiento de las metas institucionales hasta el cierre de la vigencia 2026.

Regional Antioquia / Centro de Comercio
Dirección Calle 51 No. 57-70, Medellín. - PBX 57 601 5461500
Línea Gratuita Nacional Atención PQRSD 01 8000 91 02 70



Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que los futuros contratistas no ejercerán funciones públicas, ni prestarán servicios públicos y tampoco administrarán bienes y recursos públicos, en tal sentido no son sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si los futuros contratistas ejercieran actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estarán sujetos a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Para el efecto, el Centro de Comercio- Regional Antioquia, tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación en las Líneas **5_9301_385 y _271**, cuentan con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el **CDP No. 426 de 2026** que ampara esta contratación.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
- 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
- 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 4) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
- 5) Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- 6) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 8) Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- 9) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del

Regional Antioquia / Centro de Comercio
Dirección Calle 51 No. 57-70, Medellín. - PBX 57 601 5461500
Línea Gratuita Nacional Atención PQRS 01 8000 91 02 70



- reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 10) Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
 - 11) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
 - 12) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
 - 13) Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
 - 14) Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
 - 15) Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
 - 16) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
 - 17) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "orientar procesos formativos con base en los planes de formación concertados, o la actualización. "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2025.
 - 18) Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
 - 19) Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
 - 20) Participar, cuando el centro de formación lo requiera, en las actividades de Diseño Curricular según programación de la Dirección de Formación Profesional.
 - 21) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Dado en Medellín, al nueve (9) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026),

Wilson Valencia Galindo
Coordinador Académico
Centro de Comercio- Regional Antioquia

Regional Antioquia / Centro de Comercio
Dirección Calle 51 No. 57-70, Medellín. - PBX 57 601 5461500
Línea Gratuita Nacional Atención PQRSD 01 8000 91 02 70

